

Estimado/a alcalde/sa:

Teniendo en consideración que los Festejos Taurinos Populares y Espectáculos Taurinos son una tradición arraigada en la Comunidad Autónoma de Aragón, donde son muchos los municipios que vertebran la celebración de sus fiestas patronales en torno a los mismos, y, ante el inminente inicio de la temporada, adjunto despacho comunicación emitida por la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón:

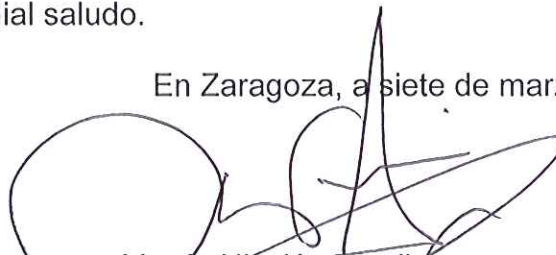
"Con el fin de dar riguroso cumplimiento al Reglamento de los festejos taurinos populares aprobada por Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón y al Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Decreto 223/2004, de 19 de octubre del Gobierno de Aragón, les recuerdo a los organizadores de festejos taurinos populares y espectáculos taurinos que deberán presentar la solicitud de autorización acompañada de todos los documentos exigidos en la normativa antes mencionada, con una antelación mínima de quince días hábiles.

Tanto las solicitudes como toda la documentación que se exige de forma preceptiva, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas o en los registros previstos en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común.

En el supuesto de que se aprecien deficiencias en la solicitud o documentación presentada, se requerirá al organizador para que las subsane en un plazo máximo de dos días hábiles".

Sin otro particular, esperando que la información remitida sea de tu interés, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza, a siete de marzo de dos mil dieciséis



Martín Nicolás Bataller
Secretario General de la FAMCP